

RESISTENCIA,

05 NOV 2025

DICTAMEN N°

262

Ref.: E6-2025-65820-Ae. L.P. N° 98/25. Objeto: Adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud (Decreto 1522/25).

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con ochenta y un (81) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2025-1522-APP-CHACO, obrante a e-parte 41, por el cual en su Art. 1º se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos oncohematológicos en presentaciones varias que estarán destinados a cubrir por un periodo estimado de tres (3) meses el tratamiento de aquellos Pacientes Pediátricos y Adultos del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos cinco mil trescientos quince millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$5.315.045.866,19). Y, en su Art. 2º, se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Clausulas particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos, que, como Anexos I, II, III y IV.

A e-partes 15 y 16, obran Reporte Safyc y Factibilidad Presupuestaria, respectivamente.

A e-partes 45, 46 y 47, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 64, obra Acta de Apertura Nro. 222 de fecha 17 de octubre de 2.025.

A e-parte 66, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 68, obra informe técnico elaborado por Banco de Drogas Hemato-Oncológica.

A e-parte 69, obra cuadro de preajudicación.

A e-parte 70, obra Acta de Preadjudicación Nro. 89, de fecha 28 de octubre de 2025, de donde surge que, conforme el cuadro comparativo, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico y el informe elaborado, esta Comisión de Preadjudicación aconseja: Desestimar a las ofertas Nros. 7 de la firma Norsalud SAS, CUIT 30716954044, en su totalidad, por no cumplir el artículo 6º, inciso c), y artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares; y 8 de la firma Drogería Atlántida Argentina SA, CUIT 30708516879, en su totalidad, por no cumplir el artículo 6º, incisos d), f) y j) del Pliego de Condiciones Particulares. Rechazar las ofertas Nros. 1 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, en el renglón N°83; 3 de la firma Drogería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, en los renglones Nros. 70, 71 y 74; 6 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, en el renglón N° 83; y 9 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30718492846, en el renglón N° 83; todos por cuestión de stock. Reducir los renglones Nros. 8 en 56 unidades (de 896 a 840), 13 en 12 unidades (de 600 a 588), 78 en 88 unidades (de 3.000 a 2.912) y 84 en 10 unidades (de 160 a 150), por cuestión de oferta; y los renglones Nros. 76 en 12 unidades (de 20 a 8), 92 en 20 unidades (de 50 a 30), 105 en 50 unidades (de 150 a 100), 106 en 50 unidades (de 150 a 100), y 107 en 100 unidades (de 200 a 100), por cuestión de stock. Declarar desiertos los renglones Nros. 2, 65, 67, 109 y 113, por no presentarse oferta alguna; el renglón N°15, por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones Nros. 70, 71, 74 y 83, por cuestión de stock. Se sugiere autorizar a la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos; por un monto estimado de pesos ciento sesenta y tres millones noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$163.092.234,81). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preajudicar a: • Oferta N° 1 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones Nros. 1, 3, 5, 16, 17, 18, 19,

20, 21, 24, 25, 28, 30, 32, 35, 36, 39, 40, 46, 47, 48, 50, 53, 55, 56, 61, 62, 64, 77, 78 (en 2.912 unidades), 85, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 96, 104, 106 (en 100 unidades), 107 (en 100 unidades), 108, 116, 120 y 121, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y un millones novecientos dieciocho mil uno con cincuenta y ocho centavos (\$481.918.001,58). • Oferta N° 2 de la firma Japharma SAS, CUIT 30717134830, el renglón N° 42, por menor precio; el renglón N° 45, por ser único oferente admisible; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones novecientos mil (\$20.844.000). • Oferta N° 3 de la firma Drogería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, los renglones Nros. 9, 38, 43, 51, 58, 72, 73, 82, 101, 102, 103 y 112, por menor precio; y los renglones Nros. 7, 27 y 98, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis con catorce centavos (\$453.841.146,14). • Oferta N° 4 de la firma Drogería América SRL, CUIT 30716167344, los renglones Nros. 12, 23 y 100, por menor precio; el renglón N° 14, por ser único oferente; y los renglones Nros. 34 y 66, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil cincuenta (\$140.799.050). • Oferta N° 5 de la firma Drogería Nea Farma SRL, CUIT 30715046284, los renglones Nros. 8 (en 840 unidades), 10, 26, 31, 37, 49, 63, 76 (en 8 unidades), 81, 84 (en 150 unidades), 86, 93, 105 (en 100 unidades) y 111, por menor precio; el renglón N° 13 (en 588 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros. 4, 6, 29, 33, 59, 92 (en 30 unidades), 95, 110, 119 y 122, por ser único oferente; el renglón N° 22, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos mil trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos quince (\$2.364.875.315). • Oferta N° 6 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, el renglón N° 52, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento setecientos doce millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta con cincuenta centavos (\$712.969.560,50). • Oferta N° 10 de la firma Drogería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, los renglones Nros. 44 (Of. Alternativa), 57, 60, 79, 80, 97, 99, 114 y 117, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con dieciséis centavos (\$976.455.658,16). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno con treinta y ocho centavos (\$5.151.953.631,38).

A e-parté 78, obra proyecto de Decreto de adjudicación en un todo conforme el Acta de Pre adjudicación antes detallada, autorizando, en su Art. 6º, a la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a licitación pública, por los renglones declarados desiertos; por un monto estimado de pesos ciento sesenta y tres millones noventa y dos mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$163.092.234,81). Y, en su Artículo 8º, se prueban los nuevos Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Mínimas y Técnicas, Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente integran el presente Decreto, por el cual se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A e-parté 80, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones, se observa con relación tanto en el Acta de Preadjudicación como en el Proyecto de Decreto de Adjudicación se incurrió en errores materiales con relación al monto total por el cual se

preadjudica y adjudica, a los oferentes Japharma S.A.S. y Vital Pharma S.A., respectivamente. Con relación al oferente FERAVAL S.A., se observa que la DDJJ de medicamentos obrantes a e-parte 48, páginas 42 a 46, no se encuentra suscripta por la Farmacéutica Laura Kornitz. Se sugiere se subsanen previo a la continuidad del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo observado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M. P. CHACO 1441 F° 557 T° XI  
M. P. FEDERAL T° 886 - F° 793  
E.M.I. 39.698.617